BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO DEL CADE DE NÍJAR DE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, PERTENECIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

El artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, estipula que, adicionalmente a lo establecido en los artículos 19. Uno. 6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19. Uno. 9, de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas las distintas Administraciones Públicas y estando presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020, siempre que hubieran estado incluidas en las correspondientes ofertas de empleo público de estabilización y llegada la fecha de entrada en vigor de la precitada Ley, no hubieran sido convocadas, o habiendo sido convocadas y resueltas, hayan quedado sin cubrir.

De acuerdo con la disposición adicional séptima, estos procesos se aplican también a las sociedades mercantiles públicas, a las entidades públicas empresariales y a las fundaciones y consorcios del sector público, sin perjuicio de la adecuación, en su caso, a su normativa específica.

Las ofertas de empleo que articulen estos procesos de estabilización, así como el nuevo proceso de estabilización, deberán aprobarse y publicarse antes del 31 de diciembre de 2022 y la resolución de este proceso deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Por otro lado, la disposición adicional sexta de la precitada Ley 20/2021, de 28 de diciembre, recoge que las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

En virtud de lo expuesto, Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 90/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal en las entidades instrumentales y consorcios del sector público andaluz para el año 2022 y en virtud de autorización de la Consejería competente en materia de Regeneración, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda /artículo 13.3 in fine de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021), se aprueba el procedimiento selectivo de ingreso por el sistema excepcional de méritos para una plaza de *Técnico de grado medio del CADE de Níjar* conforme a las siguientes,

BASES

Primera. Plaza Convocada.

Se convoca procedimiento selectivo extraordinario para la estabilización de empleo temporal mediante el sistema de concurso de méritos, para la cobertura de la siguiente plaza:

Denominación del puesto	Número	Jornada	Fija/o discontinuo/a
Técnico Medio CADE de Níjar	1	100%	No

En este proceso selectivo de estabilización de empleo temporal la plaza convocada tiene un carácter abierto y garantizará la libre concurrencia, rigiéndose por los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

a) Definición del puesto

Los candidatos deberán estar en posesión de la titulación de Ingeniero técnico, formación profesional de grado superior, diplomado universitario, arquitecto técnico o título equivalente reconocido por los Ministerios competentes según la titulación o rama.

b) Funciones a desarrollar

Prestará servicios de atención y asesoramiento a emprendedores, en especial relacionados con el emprendimiento cultural y con el sector agrario, educación en capacidades emprendedoras, Fomento y orientación de la iniciativa emprendedora, y en el ámbito local, Información, comunicación y atención personal, Diseño de proyectos emprendedores y plan de empresa, Asistencia en la constitución de la empresa, Asistencia en la toma de decisiones estratégicas, Consultoría avanzada, coordinación de actividades preventivas, Formación, Acompañamiento empresarial, incubación y tutorización, Alojamiento empresarial, Mentorización, Consultoría específica para la consolidación empresarial, Herramienta para la gestión empresarial así como otras tareas que específicamente se encomienden por la Fundación.

c) <u>Ubicación del puesto:</u>

CADE de Níjar.

Avda de la Constitución, 50. Bajo - 04117 NÍJAR (Almería)

Segunda. Normativa aplicable.

El proceso de selección se regirá por lo establecido en la D.A. 6º de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el Decreto 90/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal en las entidades instrumentales y consorcios del sector público andaluz para el año 2022.

Tercera. Requisitos que deben reunir los candidatos.

3.1 Requisitos generales:

- a) Nacionalidad: deberá concurrir alguna de las siguientes circunstancias: Tener la nacionalidad española o la nacionalidad de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea o ser nacional de algún Estado al que sea de aplicación el Reglamento (UE) número 492/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de abril de 2011, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión y el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo
- b) Tener cumplida la edad mínima de acceso a la función pública y no exceder de la edad establecida con carácter general, para la jubilación.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto descrito, así como no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza a la que se opta.
- d) No haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial, por resolución judicial.
- e) No ser personal laboral fijo en Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.

3.2 Requisitos específicos:

Estar en posesión o reunir las condiciones para que le pueda ser expedido, del título de Diplomatura Universitaria en Biblioteconomía y Documentación.

Adicionalmente, serán objeto de valoración los siguientes méritos curriculares:

- a) Formación específica en:
 - Dirección y gestión de sistemas y tecnologías de la información "TIC´s"
 - Prevención de Riesgos Laborales, especialidades de Seguridad, Ergonomía y Psicosociología aplicada.
 - Medio Rural (Agricultura).
- Formación complementaria en materia de Aplicaciones informáticas y de gestión; Marketing y estrategia empresarial, Herramientas de edición de imágenes y producción audiovisual, Igualdad, integración y sensibilización de género; Creación de empresas y gestión laboral, Formación, Energías renovables, Comercio electrónico, Gestión y evaluación de proyectos ambientales y Comercio exterior
- c) Participación en actividades de formación y/o perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo.
- d) Experiencia profesional como técnico en el ámbito del desarrollo local y el emprendimiento.

3.3 Fechas en que deben reunirse los requisitos y méritos:

Todos los requisitos enumerados en la presente base deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la posesión de la plaza convocada.

Los méritos aportados para su baremación han de estar perfeccionados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo alegarse y acreditarse documentalmente dentro de dicho plazo.

3.4 Falta de requisitos en algún aspirante durante el proceso selectivo.

El incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos conllevará la exclusión de la persona candidata.

Cuarta. Solicitudes y forma de presentación:

La Dirección de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, es el órgano competente para la gestión y resolución del procedimiento selectivo, solventar cuantas incidencias se susciten y adoptar las medidas necesarias para su desarrollo.

La participación de las personas que se presenten a la presente convocatoria, se realizará a través de una única solicitud, presentada por escrito siguiendo el modelo que se adjunta, en el plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde la publicación de este proceso y que deberá efectuarse exclusivamente por vía telemática a la siguiente dirección seleccion@andaluciaemprende.es.

No se admitirá ninguna solicitud que no haya sido presentada a través del medio indicado. Los documentos que acrediten los méritos alegados deberán ser presentados a requerimiento de la Dirección de Recursos Humanos y Administración y de conformidad con lo dispuesto en el art 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta. Criterios de selección.

Para la cobertura de este puesto de trabajo, se realizará un proceso selectivo mediante concurso de méritos en el que se procederá a valorar objetivamente el currículum del trabajador/a, conforme al baremo indicado a continuación. La puntuación máxima del baremo resultará de la suma de las puntuaciones correspondientes a cada uno de los requisitos específicos detallados anteriormente, aplicando el siguiente baremo:

- a) Servicios prestados, con un máximo de 60 puntos
 - Como personal laboral temporal o declarado indefinido no fijo en puestos de trabajo de la Fundación Andalucía Emprende, cuyo contenido funcional se corresponda con el del puesto convocado: 0.5 puntos por mes trabajado.
 - Como personal laboral temporal o declarado indefinido no fijo en puestos de trabajo de administraciones públicas, así como en otras entidades del sector público distinta a la convocante, cuyo contenido funcional sea homólogo al del puesto convocado: 0.15 puntos por mes trabajado.

- Como personal laboral, en el ámbito privado, en puestos funcionales homólogos al del puesto convocado: 0,1 por mes trabajador.
- C) Formación en las áreas determinadas en el apdo 3.2 a) de las presentes bases, no siendo objeto de valoración las acciones formativas derivadas de procesos selectivos, ni los diplomas relativos a congresos, jornadas, seminarios, simposios y similares: **con un máximo de 40 puntos.**
 - Por cada actividad formativa/investigadora de menos de 50 horas: 0,50 puntos
 - Por cada actividad formativa/investigadora desde 50 hasta 150 horas: 0,75 puntos.
 - Por cada actividad formativa/investigadora desde 151 hasta 300 horas: 1,50 puntos.
 - Por actividades formativas/investigadoras de más de 300 horas: 2 puntos.
 - Por título de Técnico superior en prevención de riesgos laborales especialidades de Seguridad, Ergonomía y Psicosociología aplicada: 2,5 puntos.
 - Por títulos de Técnico superior relacionados con agricultura y medio ambiente: 2,5 puntos.
 - Por títulos de Máster relacionados con el sector TIC´s: 5 puntos.
 - Por titulación académica oficial de nivel igual o superior e independiente de la exigida para el acceso al puesto convocado: 5 puntos.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, al tiempo total de servicios prestados como personal laboral temporal o declarado indefinido no fijo en la Fundación Andalucía Emprende en puestos cuyo contenido funcional se corresponda al del puesto convocado y, en segundo lugar, al tiempo total de servicios prestados como personal laboral temporal o declarado indefinido no fijo en la entidad convocante, con independencia del puesto.

Una vez ponderados los resultados, se elegirá el trabajador/a más idóneo para la cobertura del puesto convocado.

SOLICITUD DEL PUESTO DE TÉCNICO MEDIO CADE DE NÍJAR

Nombre y Apellidos:
Puesto actual:
Formación académica:
Breve descripción de los méritos curriculares, con justificación de la adecuación de su perfil a los requerimientos del puesto:

AUTOBAREMO:

	Mérito	Puntuación
Experi	encia profesional:	
-	Servicios prestados como personal laboral temporal o declarado indefinido no fijo en puestos de trabajo de la Fundación Andalucía Emprende:	
-	Servicios prestados como personal laboral temporal o declarado indefinido no fijo en puestos de trabajo de administraciones públicas, así como en otras entidades del sector público distinta a la convocante:	
Forma	ción complementaria :	
-	Por cada actividad formativa de menos de 50 horas:	
-	Por cada actividad formativa desde 50 hasta 150 horas:	
-	Por cada actividad formativa desde 151 hasta 300 horas:	
-	Por actividades formativas de más de 300 horas:	
-	Por títulos de Máster relacionados con el sector TIC´s	
-	Por título de Técnico superior en prevención de riesgos laborales especialidades de Seguridad, Ergonomía y Psicosociología aplicada:	
-	Por títulos de Técnico Técnico superior relacionados con agricultura y medio	

ambiente	
 Por titulación académica oficial de nivel igual o superior e independiente de la exigida para el acceso al puesto convocado: 	
TOTAL AUTOBAREMO	

Fdo: